



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

ANUNCIO. Aprobación de la convocatoria y bases reguladoras relativas a la solicitud de tarifa reducida en el pago de recibos de suministro de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio 2021.

Anuncio

Por resolución de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó la convocatoria y bases reguladoras relativas a la solicitud de tarifa reducida en el pago de recibos de suministro de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado 2021.

Primera.—Es objeto de esta convocatoria, la solicitud de tarifa reducida en el pago de los recibos de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado para el ejercicio 2021.

Segunda.—Podrán optar a esta convocatoria las personas con residencia y empadronamiento en el municipio de Corvera de Asturias cuyos ingresos familiares sean iguales o inferiores al 1,2 veces el IPREM (11.279,38 € anuales).

Tercera.—La persona solicitante y demás componentes de la unidad familiar mayores de edad, deberán estar al corriente de obligaciones tributarias y sociales. Así como no tener deudas con la entidad local a fecha del informe emitido por la sección de tesorería de este Ayuntamiento e igualmente no tener pagos pendientes de agua, basura y alcantarillado.

Cuarta.—Se debe solicitar cita previa en cualquiera de las Oficinas de Atención a la ciudadanía de este Ayuntamiento para la presentación de la solicitud. Esta será, según modelo oficial, firmada por la persona solicitante y mayores de edad de su unidad familiar. También podrán presentarse vía telemática a través de la página web del Ayuntamiento de Corvera (www.ayto-corvera.es).

Quinta.—La solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificados que acrediten los ingresos económicos de la totalidad de miembros de la unidad familiar mayores de edad.
 - En caso de personas que trabajen por cuenta propia, declaración del IRPF del 2019.
 - En caso de personas que trabajen por cuenta ajena, contrato de trabajo y 3 últimas nóminas (noviembre 2020, diciembre 2020 y enero 2021).
 - En caso de ser pensionista o percibir una prestación, certificado expedido por el órgano correspondiente al ejercicio 2021.
 - En caso de separación o divorcio, copia de sentencia, convenio regulador y ante situaciones de impago de pensiones, copia de solicitud de ejecución de sentencia o documento que acredite el impago.
 - Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
 - Último recibo emitido del año 2020 abonado (agua, basura y alcantarillado). Los recibos deberán estar domiciliados en una entidad bancaria y esta domiciliación debe comunicarse a la entidad local.
 - No hay obligación a presentar documentos que ya se encuentren en poder de administraciones públicas que pueda ser obtenida de oficio por los Servicios Sociales municipales, previa autorización de la totalidad de componentes de la unidad familiar mayores de 18 años.
2. De no firmar autorización en la solicitud para recabar de oficio los siguientes datos, deberán aportar, además:
 - En caso de personas desempleadas, certificado del SEPE, indicando cuantía y período de concesión.
 - IRPF del ejercicio del 2019.
 - Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

Sexta.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOPA.

Séptima.—Se comprobará que las solicitudes estén debidamente cumplimentadas y con la documentación necesaria, si esta estuviera incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de 10 días naturales aporte la documentación, indicando que si no lo hiciera se entendería como desistida su solicitud.

Octava.—Valorada la solicitud se emitirá informe técnico con propuesta favorable o desfavorable. El otorgamiento o denegación se realizará por resolución de alcaldía.

Novena.—Las solicitudes aprobadas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley de protección de datos y estarán a disposición de las personas en el Centro Tomás y Valiente. Esa publicación susti-



tuirá la notificación individual y surtirá los mismos efectos en los términos que se establece en los artículos 45 1.b y 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Décima.—Serán causas de denegación, desistimiento de la solicitud prevista en esta convocatoria, el incumplimiento de alguno de los requisitos, no presentar la documentación exigida en el plazo que corresponda o cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada.”

En Corvera de Asturias, a 12 de enero de 2021.—El Alcalde.—Cód. 2021-00225.